

Decreto de Alcaldía nº 56/2016

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar dos quioscos, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Paseo Ramón Regajo nº 2-A, con una superficie construida de 5 m2, Calañas y en Sotiel-Coronada (junto a la ermita).

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 210 euros mensuales y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha 11 de enero de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por subasta.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2013, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizó propuesta de adjudicación del quiosco situado en Sotiel-Coronada (junto a la ermita) a favor de LORENA FÉLIX BARRAGÁN, titular del DNI número -----, con domicilio a efecto de notificaciones, en -----, Sotiel Coronada, por importe de 210,00 €.

Visto que tras el requerimiento de documentación, se presentó por D^o. LORENA FÉLIX BARRAGÁN, la documentación justificativa de **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como fianza por importe equivalente a la oferta presentada.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del local nº 49, situado en Sotiel-Coronada (junto a la ermita), a **D^o. LORENA FÉLIX BARRAGÁN, por el importe de Doscientos Diez Euros (210 €).**

SEGUNDO. El plazo del arrendamiento será de **1 año**, de carácter prorrogable por un año más, siempre que exista en este caso autorización del arrendador.

TERCERO. Notificar al interesado la presente resolución y requerirle para la firma del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en La Victoria de Acentejo, en la fecha arriba indicada.

El Alcalde,

Mario Peña González.